



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

224.
DIARIO
DE LAS SESIONES
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DE LA FEDERACION MEXICANA.

SESION DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia catorce se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria de relaciones acompañando las actas que acreditan haber prestado el juramento á la constitutiva de la federacion, el Valle de San Bartolome: el de San Gerónimo: el de San Pablo: San José del Parral: pueblo de Mahuatlan: Teposcolula: ilustre colegio de Abogados: Nochistlan: convento, de San Antonio del Parral: convento de San Francisco de Sombrerete: renta del tabaco: tesoreria y aduana nacional de Oaxaca: convento de San Francisco de id.: tesorería y administracion de rentas unidas de Chihuahua. Enterado.

De la de hacienda, consultando si á los que componian el estinguido consejo de estado, se les deberán abonar sus sueldos hasta que cesó dicho consejo, ó hasta que se dispuso que los vocales que lo componian, volviesen á sus anteriores destinos. Se mandó pasar con la esposicion de los interesados á la comision ordinaria de hacienda.

De la misma, remitiendo algunos documentos que acreditan haber declarado el congreso de Guadalajara, no haber lugar á que por aquel estado se pague la cantidad mandada devolver á D. José Prieto y Ramos, y á D. Pedro Juan Olasagarre que indebidamente les ecsigió el gobierno de la alta California, por derechos del cargamento de sebo y jabon que condujo de alli á San Blas la fragata Reina de los Angeles. Se mandó á la comision de constitucion.

De la de guerra y marina, pidiendo una declaracion, sobre cuales son los generales del ejercito que deben considerarse empleados. Se pasó á la comision de guerra.

Tambien se dió cuenta con una representacion del gefe politico de Tejas sobre que se le asignen los sueldos correspondientes á tal destino, Se mandó á la de gobernacion.

Continuó la discusion del proyecto de constitucion en su articulo sexto.

El sr. Jimenez observó que si las leyes pueden tener su principio en cualquiera de las dos camaras, no se llena el ob-

jeto principal de la segunda, que es calmar la impetuosidad y calor de la primera. Que la comision se contradecia, porque para algunos asuntos desconfia de la circunspeccion de la primera cámara, y para otros la supone mayor que en la segunda, y asi es que solo á ella le fia la facultad de comenzar á formar las leyes de contribuciones.

Los señores *Guerra* (D. José Basilio) y *Becerra*, contestaron que la institucion de la segunda cámara, no es precisamente por la fogosidad que se teme en la primera, aunque realmente influye, sino por no fiar la formacion de las leyes á una sola cámara, y por eso propone que una revise las que haya formado la otra.

El artículo fué aprobado.

Hizo el juramento y tomó asiento el sr. D. Manuel de *Viya* y *Cosío*, diputado por Veracruz.

Continuó la discusion en general del dictámen sobre providencias para asegurar la tranquilidad pública.

El sr. *Alcocer* dijo que el proyecto era peligroso, inoportuno é innecesario. Peligroso, porque siendo los hombres inclinados naturalmente á hacer lo que quieren, es un riesgo muy grande autorizar á uno por bueno que sea, con facultades tan amplias que sin responsabilidad pueda hacer lo que quiera; y por eso los romanos conociendo este peligro, que emplearon el último recurso de las dictaduras, les señalaban un término muy corto para contrapesar asi, como dicen los autores, el terrible poder de aquella magistratura extraordinaria. Que es inoportuno porque si los esfuerzos de los partidos. Que existen, se dirijen al restablecimiento del gobierno imperial, ó del dominio español, es decir al despotismo, el remedio que se propone no es otra cosa que anticipar el despotismo en una persona que se llame supremo director. Y que es innecesario porque á mas de las razones que ya se han alegado, la esperiencia enseña que los males que se representan al congreso, no se han curado por las facultades extraordinarias y muy amplias que tiene el gobierno.

El sr. *secretario del despacho de hacienda* repitió que el Supremo poder ejecutivo no pretende que el gobierno se concentre, ni que se tomen estas, ó las otras medidas, sino que unicamente insiste en que se necesita un gobierno energetico que haga obsevar el acta, y todas las leyes con exactitud, y que pueda marchar sin los embarazos que hoy se le ponen hasta para saber el estado de las rentas públicas generales. Que este entorpecimiento perjudica á la expedicion de los asuntos de su cargo, y aun dificulta que se adquieran los empréstitos que se han acordado, porque para ello se necesita que haya confianza y seguridad en el gobierno. Dijo que nosotros no podiamos compararnos con los Estados-Unidos cuando hicieron su independendencia, porque estos á mas de estar educados en un sistema liberal, tuvieron un heroé con la virtud el timo, y el prestigio necesario para establecer y consoli-

dar las instituciones que adoptó aquel país. Leyó un pasaje de Washington en que parece que habla de la necesidad é importancia de dár energía al poder ejecutivo.

El sr. Ibarra: Creo que nadie me tendrá por sospechoso en haber suscrito y apoyar el dictámen que se discute, si se atiende á que cuantas veces se ha tratado aquí de facultades extraordinarias, me he presentado el primero á contradecirlas. Lo que sí es verdaderamente extraño es, que diputados que mas de tres veces han aprobado facultades extraordinarias é ilustradas, ahora que las circunstancias son mas delicadas, muestren un semblante sañudo á un proyecto de ley, por el cual se conceden otras muy limitadas y que no pasan de la esfera de comunes. Yo, Señor, constante siempre en los principios que profeso, de los cuales no me separaré jamás, por ser mas bien que el fruto de los libros, un resultado de mis meditaciones y esperiencias, ni autorizaré con mi voto á nadie con facultades que destruyan las garantías sociales, ni negaré otras que afiancen la tranquilidad, el órden y la misma existencia del estado. En tal concepto yo me lamento del giro odioso que se ha dado á la presente discusion, de las inexactitudes y equivocaciones que se han padecido en ella, y de ésa alarma y aparato con que sincera ó afectadamente se le ha presentado al público. Me veo, pues, en la obligacion de desvanecer, ántes de entrar en el fondo de la cuestion, equivocaciones de mucho tamaño con las cuales se ha querido estraviar la opinion pública y concitarla contra el proyecto de ley, cuando debiera haberse empleado el tiempo en examinarlo con la filosofía y buena fé que deben distinguir á los diputados de una nacion desgraciada que les está ecsigiendo de su patriotismo la mejora de sus males y el premio de sus virtudes. A la verdad, Señor, es cosa muy triste oír decir delante de un público ilustrado, á la faz de la nacion y del mundo civilizado, que el proyecto que se discute envuelve una verdadera dictadura: es necesario, por no atribuirlo á otra cosa, no haber saludado la historia, ni haber abierto un libro de política para confundir conceptos tan distintos. Dictadura, Señor, es aquella magistratura formidable que suspende el efecto de las leyes y hace callar la autoridad soberana; y si se toma en otro sentido, que se me contradiga en el acto... ¿Y por qué artículo del proyecto de ley se concede al gobierno ó al supremo director este terrible poder? Aun cuando fuese sancionado el proyecto en la forma en que está ¿se creería autorizado el director para imponer penas, para dictar contribuciones, para atacar la propiedad, para impedir el curso de los negocios, para suspender el ejercicio de las autoridades independientes? Nadie dirá que sí, porque el poder judicial queda espedito en sus funciones, los cuerpos legislativos siguen deliberando y sancionando sus leyes, y los cuerpos municipales en el uso libre de sus facultades ¿Pues donde se encuentra esa sañada mezcla y confusion de los poderes? ¿Será por ventúra en la limitacion de

que el congreso no se ocupe sino de ciertos asuntos? ¿pero esta limitacion no se la pone el mismo congreso con la facultad indisputable é independiente del director? Pero tiene el director, se me dirá, la facultad de suspender las leyes que dicten los estados. Es verdad; pero en primer lugar digo, que los congresos particulares no debieran haberse formado sino despues de sancionada la constitucion, y despues de formadas sus leyes deben arreglarse á lo que esta prevenga; de que resulta que no estando la constitucion publicada, sus trabajos de hecho están paralizados y que en esta parte nada añaden las providencias del dia. Pero además este congreso reúne todos los poderes para el objeto de distribuirlos como mejor convenga, ya con cierto carácter de perpetuidad en la constitucion, ya provisionalmente en el periodo que intermedia á este dia deseado; y bajo este principio, puede hoy muy bien conceder al gobierno general una especie de *veto* en las leyes que dicten los estados, con mayor razon, si se atiende á las circunstancias del momento. Pero el sr. Cañedo, insistiendo en la equivocacion de otros señores preopinantes, dijo que él llamaría dictatoriales las facultades del supremo director, pero si despóticas, y al efecto hizo una distincion de la tiranía y el despotismo, y definió al segundo „una autoridad sin límites, ora se emplee en hacer el bien, ora el mal. ‘ Y á la verdad Señor, que no debía esperarse de la ilustracion del sr. Cañedo una esplicacion tan ecsacta de los principios. Ya dejo sentado que ningnna de las facultades mencionadas son ajenas del poder ejecutivo, aun cuando por la constitucion no se concedan generalmente, y como ellas esten bien demarcadas en el proyecto de ley, ya se ve que tienen límites seguros y conocidos; á no ser que se quiera decir que no se fija regla en el ejercicio de ellas en concreto. por ejemplo, determinando el caso en que un empleado puede ser suspenso, una ley vedada &c. Pero yo pregunto al sr. Cañedo ¿si el acta constitutiva ó la constitucion vigente determinan el caso en que un ejército deba moverse, un general ser removido, ó el grado de aptitud que deba tener un embajador ú otro empleado del gobierno? Sin embargo, por ellas el poder ejecutivo dispone de la fuerza armada, nombra generales y tambien los enviados á las potencias extranjeras, sin que ni á su señoría ni á nadie le haya ocurrido decir que estas facultades las ejerce el gobierno sin límites. Pues lo mismo pudiera decirse del congreso, y si no, que se me diga ¿á quienes somos los diputados responsables de nuestros votos y de la aplicacion que hacemos de nuestros principios y doctrinas en la formacion de las leyes? A nadie; y no obstante esto la autoridad del congreso tiene límites conocidos. El sr. Cañedo ha confundido los actos de magistratura en materias judiciales con los gubernativos: en aquellos nada se deja al arbitrio del magistrado sino la servil confrontacion de un hecho con la ley: en estos todo se deja á su discernimiento y opinion; y si algo queda á la calificación del

juéz, como por ejemplo el valor de las pruebas, nadie lo hace responsable por su opinion, si no le contiene el terrible freno de la opinion pública. La distincion entre unos y otros actos es muy obvia, muy justa y necesaria, porque el poder de fallar sobre la vida, libertad y mas apreciables intereses del ciudadano, solo se debe conceder al órgano incorruptible de la ley, y nunca fiarse á la opinion del hombre siempre incierta y siempre vacilante. Si pues en el proyecto de ley se contuviese algun artículo por el cual se concediese al director la facultad de fallar á su arbitrio en alguno de estos casos, entonces vendrian bien las reflexiones que se han hecho, y yo seria el primero que lo impugnáse, como lo he hecho otras veces, y muy señaladamente en la conferencias privadas de la comision, pues bien sabido es que á los esfuerzos de otro sr. diputado y míos se debió la supresion de cierta proposicion; y si alguno lo duda le presentaré ahora mismo el voto que escribí sobre la materia. Pero en la presente discusion semejantes racionios no pueden pasar de estériles declamaciones, que sin ilustrar solo pueden servir para estraviar la opinion y concitarla contra un proyecto de cuya decision pende quizá la salvacion de la pátria.

Desechas, señor, algunas de estas equivocaciones, voy á desenvolver, si me es posible con claridad, porque la materia es muy abstracta, la teoría de facultades extraordinarias, y fijo la cuestion de este modo ¿Puede una sociedad comprometerse con algun individuo para que ejerza acultades indeterminadas? Digo que sí, y para apoyarlo me valdré de principios reconocidos y sancionados ya por todas las naciones. Señor, es una cosa muy clara que cuando el hombre entra en sociedad renuncia ciertos derechos por conservar ilesos los demas, y que él no ha podido, si no es por este principio, privarse por algunos momentos de su libertad, y de los otros bienes que pudiera disfrutar en el estado salvaje. Si se atiende pues al verdadero fin de la sociedad, se verá que no hay autoridad que pueda privar al hombre de su libertad por espacio de cuarenta y ocho horas: sin embargo, ¿por que aun en los paises mas libres se concede al poder ejecutivo esta terrible facultad de arrestar á un hombre por espacio de cuarenta y ocho horas cuando la tranquilidad pública se vé amenazada? Porque la salvacion de la pátria y la conservacion de los derechos de toda la sociedad, importan mas que el muy pequeño sacrificio de privar á un solo hombre por dos dias de su libertad. Pues este derecho que hay en el gobierno se funda en el que cada hombre tiene por la naturaleza para repeler la fuerza con la fuerza. Asi es, que si por una desgracia se turbase la tranquilidad pública en México, en términos que se viese comprometida mi existencia, yo me hallaria autorizado para matar á cualquiera que atentase contra ella, y no solo para esto, sino para reunirme con otros buenos ciudadanos y restablecer el orden: y me persuado que la nacion en este caso lejos de llamarme tirano y usurpador de sus derechos, me

condecoraría con el renombre de buen patriota y benemérito ciudadano. Pero, señor, estos principios son muy peligrosos y delicados en su aplicación: solo el éxito puede calificar su oportunidad, y ni las leyes ni las teorías pueden dar reglas seguras en la materia. Por eso se han cuidado las constituciones modernas de no autorizar jamás á los legisladores, aun en casos extraordinarios, con tan terrible poder, á pesar de que él fué conocido en las antiguas repúblicas. Ahora bien: supuesto que en una nación puede un hombre estar investido de una autoridad formidable, porque lo autoricen las circunstancias del momento, es mucho mas claro que por estas mismas circunstancias pueden concedersele facultades determinadas, aun cuando no sean constitucionales; y para probarlo me valdré de un osímil. Si la casa de un vecino mio se estuviese incendiando y yo por salvar la mia derribase una puerta, una pared &c., de suerte que se menoscabase aquel edificio, ni el interesado ni el gobierno pudieran hacerme cargo de esta accion. Pero aun hay mas: si el magistrado encargado de la policia temiendo que se propagase el incendio por toda la poblacion, derribase el edificio con pérdida de los intereses de aquel individuo, ¿no cumpliria con sus deberes? Pues estos son los fundamentos en que estriba el proyecto de ley. La comision ha visto que la pátria está amenazada de su ruina y de su ruina fatal, porque no hay partido que pueda prevalecer, si el gobierno y el sistema actual se destruye: se apoderará de la nacion un espíritu de vértigo que durará diez ó mas años, como lo ha acreditado la experiencia en otras naciones en igualdad de circunstancias. No habrá Borbones, no habrá Iturbides, nadie prevalecerá sino la anarquía; todos seremos victimas de ella, y los primeros, aquellos que están estraviando la opinion, porque á este grado ha llegado su extravio: y si no, ¿qué otra cosa prueban esas conspiraciones descubiertas desde la reposicion del anterior congreso, y muy principalmente las que han hecho su explosion desde la instalacion de esta augusta asamblea, conspiraciones sin objeto político, destructoras de todo orden, y solo comparables con la de Catilina? Permítaseme aqui deshacer una equivocacion que ha padecido un sr. preopinante. Dijo su señoría que el haber ejercido Ciceron la dictadura en esta conspiracion, fue lo que causó su ruina y la de la república. Diré, señor, que Ciceron no obró entonces como dictador, y que algunos políticos aseguran que si hubiera obrado como tal, Roma no se habria visto en tantos peligros: obró constitucionalmente como cónsul en virtud de facultades ordinarias, las cuales se vió precisado á traspasar lo que originó su destierro, no obstante haber salvado su pátria. Este destierro se le levantó despues con mucho honor suyo; y su ruina y la de la república fueron posteriores. El anacronismo es intolerable. Parece, pues, probado que el congreso tiene autoridad para conceder facultades extraordinarias con tal de que no choquen con los elementos del sistema social, es decir, con la esencia misma de la sociedad.

230.

Réstame ahora manifestar que el proyecto de ley que se discute, tampoco se opone á la acta constitutiva como ha dicho el sr. Portugal, y seguiré el órden mismo en los puntos que este sr. diputado se propuso en su discurso. Los señores diputados que estuvieron presentes á la discusion de la acta constitutiva, recordarán que se presentó un artículo por el cual se autorizaba al congreso general para que en circunstancias muy graves concediese al poder ejecutivo facultades extraordinarias; pero sin determinar cuales fuesen estas. Yo fuí el primero que me opuse á un artículo tan vago ó indeterminado, porque en estas facultades se comprendia la de vida y muerte, y la de atacar la seguridad y libertad de los ciudadanos; facultades que en mi juicio, ni este congreso, ni los pueblos mismos á quienes representamos tienen autoridad para concederlas. Pero entonces dije tambien, que habia ciertas facultades no comunes, que en circunstancias dificiles podian concedersele, y traje en apoyo de mi opinion las que por otras constituciones se conceden á los monarcas y á los gefes supremos de las repúblicas, como por ejemplo, la de disponer de la milicia cívica, suspender las fórmulas para el arresto de las personas y otras semejantes. Asi es, que despues de desaprobado el artículo hice una indicacion á fin de que se determinasen estas facultades en la constitucion, y el congreso se sirvió admitirla. Esto quiere decir que el acta ni prohibe al congreso el que conceda facultades extraordinarias, ni determina cuales deba conceder. Es, pues, una equivocacion muy manifesta decir que el congreso no tiene autoridad para conceder facultades extraordinarias al gobierno, estando aun pendiente el artículo de la materia. Debo ademas hacer una advertencia, y es, que aun estando sancionado ya el artículo y que por él se negase absolutamente al congreso aquella autoridad, se contraeria precisamente á las legislaturas venideras; pero no á este congreso, el cual por constituyente la tiene para reformar la misma acta al tiempo de discutirse la constitucion. Pero el sr. Portugal ha dicho ademas, que las medidas propuestas provocarían una reaccion, ¿Reaccion! ¿Y á quién seria temible esta reaccion? ¿Sería para las personas que componen hoy el supremo poder ejecutivo, para esos hombres que han dado tantas pruebas de desinterés y de amor á la independencia y libertad de la pátria, para esos hombres que ya habrian abandonado unos puestos que hoy menos que nunca pueden lisongearles, si su honor y el bien de la nacion no se los estorbare? ¿Será para el congreso donde estamos un puñado de hombres, que no venimos á sostener particulares intereses, sino por el contrario á sujetarnos á toda clase de privaciones, á ganar odiosidades, y esponer tal vez nuestra ecsistencia? ¿Conque a quién se amenaza con esa reaccion? ¿Será á los pueblos? ¿Y esos pueblos desgaciados tienen la culpa de que cuatro ambiciosos, de que cuatro truanes tal vez en las capitales de los estados quieran destruir la forma actual de gobierno? Amenacese á estos por-

231.

que ellos serán las primeras víctimas de la esplosion que provocan, y que vá á verificarse, si el congreso no lo remedia y ellos no entran en el órden. ¿O por ventura lo que verdaderamente se quiere es provocar esa reaccion, presentándoles á los congresos y demas autoridades de los estados con toda la deformidad posible el proyecto de ley? Pues verifiquese enhorabuena la reaccion, con tal de que no se dé motivo para ello. Entonces el gobierno autorizado por las circunstancias tendrá todo el vigor y fuerza necesaria para hacerse respetar. Sí, señor, se hará respetar, porque la mayor parte de la nacion está decidida por el órden: lo que sucede es, que por desgracia los que hemos estado hasta hoy al frente de los negocios no lo hemos querido conocer: porque ¿qué son cuatro hombres que señalaré con el dedo, los cuales quieren la ruina de la pátria, comparados con tan considerable número de honrados ciudadanos? Haya un gobierno fuerte, haya un gobierno enérgico que haga respetar las leyes sobre todo cuanto hay, y se verá que la mayor parte de la nacion quiere que se le gobierne con órden y regularidad: que son muy pocos los que desean la dissolution y la anarquía, porque los hombres capaces de hacer una reaccion temible al gobierno son aquella clase de personas que por su saber, su caudal ó sus servicios se han grangeado la opinion pública. Cuando esta clase de hombres se compromete y arrastra tras sí la mayor parte de la nacion, entonces se verifica esa reaccion, como se vió en la revolucion de la independenciam y la de la libertad; pero de un plan formado por hombres de cuyo influjo los pueblos no han experimentado mas que males, ¿á quién se hace temer? ¿Acaso los enemigos del gobierno han triunfado por su número ó fuerza? No señor, han triunfado por nuestra debilidad. Si, señor, por nuestra debilidad vuelvo á decir, y por lo mismo es tiempo ya de que el congreso tome medidas enérgicas y vigorosas. Los patriotas liberales, los federalistas de buena fé no verán en ellas sino un remedio de los males que nos cercan y un preservativo de otros que nos amagan; no verán sino un medio para que el sistema federal pueda plantearse en toda su estension: porque de otro modo será imposible.

Otros puntos tambien se han tocado que han llamado mucho la atencion. Un sr. preopinante, á pesar de ser enemigo de proponer medidas que solo son consejos, dijo, que todo está remediado con que el gobierno marche franca y sinceramente por la senda federal. Yo creo, señor, que muchos defectos podrán atribuirse á los miembros que actualmente componen el poder ejecutivo, menos el de intrigantes, porque ni su educacion, ni su genio, ni las circunstancias en qué se han visto son las mejores partes para constituir los intrigantes: esto se ha quedado para los que se han corrompido en las córtes estrangeras, no para los que no han salido de su pais, ni han tenido otra escuela que la de revolucion, donde las arterías y engaños del gobierno español y del imperial, les han hecho conocer que la fran

queza y buena fé son el medio mas seguro de gobernar. Pero se ha dicho tambien, ¿por que se renuncian sus puestos sino pueden salvar la nacion? Otro sr. se avanzó mas, y propuso la remoción del gobierno. Yo veo, señor, (y siento decirlo) una coincidencia en la opinion de estos señores diputados con un plan que existe y ha existido desde el restablecimiento de la libertad, con un plan que tuve el honor de desenvolver al congreso hace diez meses en un voto particular. Prevalidos algunos díscolos, ambiciosos, ó enemigos irreconciliables de nuestras instituciones de la debilidad del gobierno, y afectando la mas sincera adhesion á los beneméritos generales Guerrero, Victoria y Bravo, han procurado bajo los mas especiosos pretextos derrivar á los demas generales y gefes con otras personas muy distinguidas, que debieran ser los mejores garantes del sistema liberal. El proyecto iba bien fundado; lo primero porque puestos los primeros al frente del gobierno, y desacreditados los demas era necesario echar mano para los primeros destinos de los verdaderos enemigos de la libertad y del sistema de federacion: y lo segundo, porque aislados aquellos en la capital, y gobernando en tiempos tan difíciles, seria muy facil hacerles perder su prestigio, como efectivamente se ha empezado á bajar ya por conseguirlo; y he aqui las razones por que me opuse yo al llamamiento de los señores Bravo y Victoria. Pero desengañemonos, señor, los hombres que estan al frente del gobierno, ni capitulan, ni piden pensiones, ni emigran á Italia: sostendrán el sistema de federacion hasta que les falte el último aliento; se irán á los montes como lo han hecho otras veces, y los enemigos de la pátria no triunfarán sino cuando ellos se hayan sepultado bajo sus ruinas. Pero supongo como debo, que estas especies han sido vertidas con la mejor fé del mundo, porque no puedo suponer que obren de otro modo individuos para mí tan recomendables, principalmente uno á quien otra vez he dado mi sufragio para uno de los primeros empleos de la nacion, hablo del sr. Portugal. Pero ¿no se acuerdan sus señorías que el congreso acaba de expedir un decreto, dando estabilidad á los actuales miembros del poder ejecutivo, en consideracion á los males que han venido á la pátria de la inestabilidad en que ha estado el gobierno? ¿cómo, señor, podemos contrariar una determinacion tan meditada? ¿que! ¿es cosa de poca entidad hacer una variacion tan sustancial? Lo que propone la comision es la concentracion del poder ejecutivo por eleccion de él mismo: por consiguiente no hay temor fundado de que alguno de sus miembros aspire torpemente á la suprema magistratura. Pues que ¿los demas individuos que componen el gobierno son tan poco patriotas, tan desafectos á sus personas y á los puestos que ocupan, para dejarse arrastrar de los seductores alhagos de un ambicioso? ¿No son ellos los mas interesados en gobernar, cuando no sea por otra razon que por la de corresponder á la confianza que de ellos ha he-

cho el congreso y la nacion? ¿No serán ellos los que con mas imparcialidad califiquen la necesidad de adoptar la medida propuesta? ¿Luego cual es el temor de que dejando la eleccion á los miembros, aspire ninguno de ellos maliciosamente al mando supremo de la nacion? Ni es posible, si hablamos de buena fe, que quepa en la cabeza de nadie que un solo hombre en las circunstancias presentes se convirtiese en tirano. Ya quisieramos tener uno con la opinion bastante no mas que para hacer el bien: no pulsariamos entonces tantas dificultades en la organizacion del gobierno, que consisten precisamente en que nadie reune este prestigio universal, en que los pueblos aleccionados por la esperiencia de lo pasado, no se entregan facilmente en las manos de un solo hombre, y finalmente en que el sistema federal es tan lacso y establece tantas autoridades intermedias que lo ponen á cubierto de cualquiera usurpacion. Ademas, señor, es muy corto el periodo que habrá de durar este director, pues sus funciones acabarán dentro de cuatro ó cinco meses, ó quizá menos tiempo, en que ya estará discutida la constitucion y podrá establecerse el poder ejecutivo constitucional. Llegado este dia de todos apetecido, no habrá necesidad de medidas extraordinarias, los pueblos tendrán en la constitucion una tabla de que asirse, si por desgracia algun usurpador intentase arrebatarnos la libertad, por la cual han hecho tantos sacrificios. Pero por ahora, señor, hay un gran peligro: el espíritu público de la nacion no está formado, pudiéndose decir que no hay opinion pública: se notan intereses encontrados, y por desgracia intereses muy rateros y personales: todos quieren satisfacer sus odios y sus venganzas. Es necesario pues, una mano fuerte que haga callar estos intereses y sofoque pasiones tan criminales.

De todo lo espuesto, señor, se deduce: primero, que en la discusion se han confundido especies que debieran estar siempre separadas; tales son haber llamado dictatoriales y despoticas las facultades que comprende el proyecto de ley; pero el público deberá estar desengañado de que no se trata sino de aquellas que en otros países se conceden ordinariamente al poder ejecutivo. Segundo, que el proyecto no comprende tampoco aquellas que destruyen el sistema social y que ni los pueblos mismos han podido trasferir al congreso. Tercero, que este proyecto en manera alguna se opone á la acta constitutiva, pues esta ni prohíbe, ni permite espresamente al congreso conceder facultades estráordinarias, sino que ha reservado este punto á la constitucion. Cuarto, que esa reaccion con que se nos ha amenazado vendrá inevitablemente, se apruebe ó no el proyecto de ley, pudiendo ser muy bien que sirva de pretesto su sancion; pero que el medio mas seguro de evitarla, y quizá el único, es aprobar las medidas propuestas por la comision, por lo menos en la sustancia. Quinto, por último, que los medios propuestos por algunos sres., sobre ser antilegales, darán mas pábuló á la anarquía por la coincidencia que tienen con ciertos pla-

234.

nes que el congreso ha descubierto hace ya mucho tiempo, y con los cuales se ha conseguido fascinar á patriotas muy sinceros. El congreso fijandose en los principits vertidos en la discusion podrá calificar: primero, si tiene autoridad para conceder las facultades que se proponen; y segundo, si existe una verdadera necesidad para concederlas, y este es el punto sobre el cual debió jirar la discusion en general, y que yo he dejado al último para hacer sobre él algunas reflexiones

Señor el gobierno ha dicho una cosa que todos palpamos, á saber, que no es obedecido, que la acta federal no es mas que un espantajo ó mas bien una arma ofensiva en manos de los estados, sin que él pueda usar de ella cuando vé invadidas sus facultades. En este conflicto pregunta el sr. ministro de la guerra, ¿qué hace el gobierno? Usar de la fuerza armada, dijo un sr. proopinante. Esto debe inculcarse. Cuando el poder ejecutivo mandó una expedicion sobre Guadalajara, menos con el objeto de sojuzgarla que de mantener la tranquilidad en otras provincias, se oyeron en este lugar mil declamaciones contra su conducta, las cuales se repiten todos los dias, ¿y por qué? porque mandó una expedicion como encargado de la conservacion del órden público y sujeto á cumplir las órdenes y leyes que le dictara el congreso anterior. Entones porque el gobierno cumplió con unos deberes de que no podia prescindir sin renunciar á su instituto, se le hicieron crueles inculpaciones, y eso que obró con bastante debilidad, ó llamese política, pues yo en su lugar hubiera entrado por la fuerza á Guadalajara, porque en aquella época ni estaba sancionada la república federal, ni se habia pronuneiado por ella la mayor parte de la nacion. Pero el hecho es que el gobierno no llegó á usar de la fuerza. Conque si mañana se presentasen quejas de un estado contra el poder ejecutivo en un asunto grave ó tal vez leve, ¿quien duda que aunque fuese notoria la justicia de este, sobrarian personas que defendiesen el atentado? ¿qué digo sobrarian personas! todos nos prestaríamos á sostenerlo, porque tal es la flaqueza humana propensa siempre á avasallarse al poder, ora lo ejerza el pueblo, ora el gobierno, siendo en el dia mas temible por parte de aquel una influencia tiránica. ¿Pues como se dice que use de la fuerza á un gobierno tan débil como el presente, falto de los principales resortes para hacerse respetar y obedecer, cuales son el premio y el castigo, porque en sustancia el gobierno es un cero en la actualidad, y solo podrá sostener el espíritu público de la nacion al paso que las instituciones se vayan consolidando. Pero me dirá el mismo sr. proopinante: „el mal consiste en la tropa, ¿por qué no se le hace salir de las capitales?“ Prescindo, Señor, de la poca circunspeccion con que se han vertido estas espresiones, pues bien sabido es que otras mas meditadas fueron bastantes, para que el gobierno imperial interpretandolas siniestramente, estraviase la favorable opinion del ejército é intentase persuadir que el congreso lo odiaba y trataba de destruirlo. Yo no negaré que la

*

235.

disciplina del ejército se ha corrompido, como se han corrompido todos nuestros establecimientos, la moral pública y hasta nuestras costumbres privadas: pero estos males son el resultado forzoso de una revolución prolongada y del desorden de los anteriores gobiernos. No negaré tampoco que se deba reformar el ejército de modo que no sea muy gravoso á los pueblos, ni me opondré á que se restablezca y mejore la antigua disciplina; por el contrario á este punto se dirijen en mucha parte las medidas propuestas por la comision: lo que quiero es que se haga por medios suaves, respetando la justicia, recompensando los buenos servicios y sin aquel estrépito que vuelve nullas las mejoras providencias ó provoca una reaccion contra ellas. Pero estas ventajas solo podrán conseguirse dando al gobierno el vigor y los medios necesarios para obrar: de otro modo sería ponerlo en el estrecho que á un enfermo que pidiendo el socorro de unas medicinas con el fin de reestablecer su salud y ponerle en aptitud de trabajar, se le respondiese que trabajase primero para comprar esas medicinas. Mi opinion pues está reducida, despues de haber molestado mucho la atencion del congreso, á que habiendo demostrado la esperiencia que no han bastado á curar los males de la pátria cuantas providencias se han dado hasta aquí, se prueben las que ahora se presentan. Por lo mismo espero que sin perjuicio de las modificaciones que se juzgue conveniente hacer á los artículos, se declare haber lugar á votar sobre el proyecto en general.

Se declaró haber lugar á votar el dictámen, salvando sus votos los señores *Huerta, Gazca, Covarrubias, Sierra (D. Angel) Velez, Gomez Farias, Alcocer, Izaazga, Sanmartin, Miura, Uribe, Paredes, Bustamante (D. Carlos), Larrazabal, Morales, Embides, Fernandez del Campo, Castillo, Arriaga, Solorzano, Castro, Anaya, Romero, Gonzalez Angulo, Portugal y Aldrete.*

Se puso á discusion el artículo primero.

El sr. *Cañedo* dijo: Impugno el artículo en cuestion, primero porque se trata de concentrár el gobierno en una sola persona, y segundo porque la eleccion de esta persona se ha de hacer por los individuos que componen el actual poder ejecutivo.

No parezca estraño que á pesar de haberme opuesto á que el gobierno constitucional residiese en tres personas; creyendo que la unidad era unicamente la que nos convenia, me presente ahora impugnando la que propone el articulo. Es verdad que la unidad conviene á los gobiernos permanentes y consolidados porque supuesta la estincion de los partidos y el consentimiento de la nacion en la eleccion de un solo individuo que gobierne, claro es que este debe estar espedito en el manejo de sus funciones y sin las trabas de unos colegas que cuando no fuesen perjudiciales por las incontestadas razones que espuse cuando se discutió este artículo en la acta, serian á lo menos inutiles y sobrantes en un gobierno que por la responsabilidad á que está sujeto por nuestras leyes, era muy di-

facil que se elevase á la esfera temible de los déspotas. Pero estas razones que en mi concepto son poderosas, no pueden obrar de la misma manera cuando se trata de un gobierno provisional; en este la opinion carece de centro, está dividida por decirlo asi, en tantos individuos cuantos han sido los gefes principales de los ejercitos que sostuvieron la independencia: cada uno de ellos tiene su popularidad, su parte de opinion, y una fraccion considerable de la sociedad que se disgustaria de verle ceder su puesto á otra por una autoridad que no fuese la nacion misma esplicada por el órgano de los estados respectivos. Ved aqui por que en nuestras actuales circunstancias cuando no hay constitucion, cuando la voluntad de los pueblos no tiene reglas fijas para pronunciarse por el gefe que haya de ser de nuestra república, no conviene sin duda alterar la actual forma de gobierno residente en las tres personas que reunen la opinion de principales patriotas entre los mexicanos: en suma la unidad conviene cuando establecidos los principios constitucionales se haya de hacer la eleccion de presidente conforme á ellos; pero ahora mientras la constitucion no se publique, para no escitar celos y rivalidades, no me parece oportuna la concentracion de la autoridad gubernativa en un solo individuo.

Mucho menos puedo aprobar que la eleccion se haga por los mismos actuales gobernantes en los términos que propone el artículo; esto seria impopular por la falta de intervencion de los estados soberanos, para fijar su obediencia en la persona que les pareciese mas acreedora á semejante título. Seria impolítico; pues si los estados no pueden intervenir en la actual eleccion, porque los males actuales ecsigen un pronto remedio, incompatible con la eleccion por estados, á lo menos deberia suplir este defecto el actual congreso, teniendo los poderes de los estados y pudiendo mejor que los individuos del poder ejecutivo interpretar la expresion de la voluntad general. Por otra parte bien podria ser que la eleccion no tuviese efecto como propone el artículo eligiéndose reciprocamente los gobernantes, y en tal caso no pudiendo resultar eleccion, debe evitarse semejante modo de proceder, porque no previene esta dificultad. Además el público siempre pronto á la censura, y á poner en ridículo los procedimientos originales y mal combinados, haria sin presumirlo un gran perjuicio al crédito y prestigio que se merece el actual congreso, de donde se pretende que dimanase semejante disposicion.

En fin el titulo de *Escelencia* con que se pretende condecorar al supremo director bien podria haberse omitido para discutirse por separado, para no faltár al orden de ideas, y á la claridad con que deben recomendarse los pensamientos del legislador en materia tan importante.

Antes de concluir me parece oportuno llamar la atencion del congreso sobre la insinuacion del sr. ministro de la guerra en que manifestó que la unidad del gobierno no era ya un problema y que por lo mismo no creia que hubiese gran-

de oposicion en este punto. Para su señoría y para el que habla ciertamente que no lo es, con la diferencia de que él sr. ministro no distingue de circunstancias, ni gobiernos y para mí es indisputable que conviene solo para los establecidos y consolidados, y no para los provisionales y turbulentos. Pero es necesario atender á que el congreso no há tenido el punto por indisputable, pues ha devuelto dos veces á la comision el proyecto en que proponia la unidad del gobierno

El sr. *Secretario del despacho de guerra* manifestó que cuando su señoría dijo que la unidad en el poder ejecutivo no era ya un problema, habló con relacion á los principios generales que ha indicado y sigue el sr. Cañedo, y no respecto del congreso, ni se podia inferir que tál proposicion se dirijiese contra la conducta de su soberania; pero que esto nada importaba, y pedia que se tuviese por no dicha la referida expresion. Que en cuánto á la eleccion, el gobierno está de acuerdo con el sr. proponente en que la haga por sí el congreso para evitar entre otros inconvenientes, el de que ó tuviera que votarse á si mismo alguno de los individuos del poder ejecutivo, ó que la votacion estuviera siempre empatada, porque cada uno de los tres sacara dos votos.

El sr. *Espinosa* dijo: Señor, para vindicar á la comision de las objeciones que se le han hecho sin tener en consideracion las circunstancias en que se hallaron sus individuos al abrir dictámen sobre asunto tan arduo, tendré en primer lugar que satisfacer al sr. Cañedo sobre ese título de *escelencia* que dice su señoría que es ageno de este artículo. Sepa el congreso que habiendo el sr secretario de guerra llevado el proyecto de la comision al supremo poder ejecutivo, se lo devolvió pidiéndole que expresase el tratamiento que se debía dar al individuo que estuviese al frente de la nacion, y como las insinuaciones de esta naturaleza merecen toda consideracion, de ahí es que la comision se vió estrechada á dárselo poniéndolo como añadidura del artículo en cuestion, porque esto era mas tolerable que ponerlo separado en diversa proposicion. Explicado el inocente motivo que dió márgen á esa censura, pasó á la otra en que se reclama con ardor la unidad de persona en que se intenta reconcentrar el gobierno increpándole á la comision que se atreva á proponerla á V. Sob. Ya el sr. ministro dijo por lo que toca á su parte: indemnizó á la comision habiendo dicho, que no es problema lo que no se puede negar, porque por la opinion misma del que nos increpa no es problema ya el sistema de la unidad, ni mucho menos opuesto á resolucion alguna del congreso. V. Sob. con aquella sensatez que siempre observa, principalmente en asuntos de importancia, todavía ha respetado la opinion que sostiene la unidad: sí, señor, la ha respetado, como se vió en los dictámenes de la comision de constitucion, á que el sr. Cañedo y yo pertenecemos. Propuso esta la unidad una vez y se le volvió sencillamente el artículo; la comision insistió en el modo de pensar, sin que ni el sr. Cañedo ni yo

ni los demás individuos de ella que sufragaron á nuestra idea de la unidad, quisiéramos falta al respeto debido á V. Sob, con volver á presentarle el mismo artículo anterior, porque cuando se consulta á las comisiones no se les pide que congratulen idea determinada, sino que satisfagan á las necesidades públicas y curen los males de la nacion. Asi es que conociendo la comision que su principal obligacion era esto, prescindió de aquel acuerdo anterior, queriendo que todavía V. Sob, se ocupára de ese artículo de la unidad. ¿Y que hizo V. Sob? ¿Acaso llenó de inculpaciones á la comision? ¿Acaso le reprendió sus procedimientos? Nada menos que eso: solo le volvió otra vez su dictámen y tuvo por último la dignacion de decir á los pueblos que la constitucion diria si se había de depositar ó no en una sola persona el supremo poder ejecutivo. Luego V. Sob. en vez de impugnar aquella opinion la respetó por decirlo así, manifestando que en efecto podria ser uno el jefe supremo de la federacion. ¿Que delito pues podrá imputarse á la comision especial á quien se le encargó este grave asunto que ahora nos ocupa, porque haya propuesto esa misma unidad que V. Sob. ha querido tomar en consideracion al dar la constitucion? ¿Que fué lo que se le pidió á consecuencia de la proposicion que dió motivo al proyecto de que se trata? ¿No fué el que atendiéndo á las angustias que hoy oprimen á la nacion por los partidos que pululán por todas partes, consultáse unas medidas para sofocar á los facciosos? Esto fué en determinadas palabras lo que se le mandó; no se le pusieron trabas, ni era dable ponérselas. No se le designaron márgenes, ni era posible designárselos. Lo que se le dijo fué que pusiera todas sus miras en consolidar el bien de la república y liberrar á la nacion de los males que la agobian y los mayores que la amagan. Y en esta amplitud de facultades con que se escitó el celo de la comision para remediar las desgracias que por todas partes se encuentran ¿habiamos de detenernos sus individuos en los miramientos de si es ó no problema una opinion que por mas que se quiera decir, no lo es en realidad? El sr. Cañedo en la comision de constitucion dijo lo que le pareció y lo que todavía le parece de necesidad, esto es que se reconcentrára en una persona el supremo poder ejecutivo de la nacion. ¿Pues por que ahora retrograda? Si á mi me fuera lícito citar ejemplares en su apoyo, los podria traer muy oportunos por ser innumerables los que se me ofrecen á la memoria, y me complacería desde luego muy mucho con analizarle á V. Sob. los floridos discursos que el mismo sr. Cañedo dijo en favor de la unidad. Porque si para un sistema constitucional, en opinion de su señoría, en la mia y en la de otros muchos conviene á la salud pública que uno sea el que maneje las riendas del gobierno; ¿por qué esta desgraciada comision especial ha de ser tan desventurada que uno de esos mismos que la han apoyado en otras ocasiones sea ahora el que la inerepe? Se dice mucho de consecuencia: si señor, yo tambien me precib de ser consecuente, y por lo mismo extraño que siendo la razon una

239.

y no pudiendo tener una evidencia otra opuesta que le haga sombra, el que cree demostrada la precision de la unidad, y fuera de toda duda la ponga ahora en cuestion. No han dejado los autores de suponerse en la situacion en que nos hallámos porque como el mundo siempre ha sido mundo, y como los hombres han sido no como deberian ser, de ahí es que toda la vida los estados han trastravillado en su propia existencia. Dias pasados cité á V. Sob. aquellos párrafos de Rousseau en que se finje la situacion peligrosa en que nos vémos, y que hay circunstancias tales que en ellas sería imprudencia sugetarse á la letra de las leyes. Estas consideraciones que están al alcance de todo el pueblo, son las que nos han dado á entender la necesidad de que al gobierno alguna vez se deje fuera de la urgencia de pegarse á la letra de la ley, por servir á su espíritu y salvar á la patria. En estos casos raros y manifiestos (dice Rousseau) se precave la seguridad pública por un acto particular cuyo cargo se comete al mas digno. „Esta comision puede darse de dos maneras segun la especie del peligro. Si para remediarla basta aumentar la actividad del gobierno *se le puede concentrar en uno ó dos de sus miembros,* „y de este modo no se altera la actividad de las leyes, si no „solamente la forma de la administracion. Pero si el peligro „es tal que el aparato de las leyes sea un obstáculo para evitarle, entonces se nombra un gefe supremo que haga callar todas „las leyes, y suspenda un momento la autoridad soberana.“ Con que tenemos que este hombre imparcial, sin ver nuestras cosas sino con aquel anteojo previsor, con que yo puedo pronosticar lo que puede suceder á Inglaterra, nos dice que uno de los remedios adecuados, será *concentrar el gobierno en uno ó en dos de sus miembros;* por eso la comision que no quiso fiarse de sus propias luces y que aunque está al alcance de estas cosas tan llanas, buscó las ajenas, y de los medios que estas le sugirieron, escogió el mas suave, diciéndole á V. Sob. que el modo de ocurrir á las circunstancias presentes era concentrar el gobierno en uno de sus miembros aumentándose asi su actividad sin alterar las leyes, sino la forma de la administracion ¿Y por qué? Por que todas aquellas razones solidísimas é incontrastables que abundan á favor de la unidad, todas obran hoy mas que nunca á que se tome esta medida, que es la que necesitamos al presente, de dar unas determinaciones y providencias tales que sean capaces de cortar los males que nos rodean. Y el medio mas p onto y adecuado es que sea uno solo el que medite, el que piense, y el que gobierne. La comision desearia, si fuera combinable, que concurriesen los estados á las elecciones, pero el entorpecimiento forzoso de este paso no se puede sufrir. Yo no tengo empeño ni la comision tampoco en que se admita lo que se propone; pero á buen seguro que mientras las legislaturas se ocuparan en esa eleccion los partidos se estuviesen quietos. Por el contrario multiplicarían sus conatos para adquirir mas fuerza y es necesario confesar que las provi-

dencias han de ser adecuadas á las necesidades del estado: estas son urgentes, por todas partes nos vienen las pruebas: V. Sob. sabe lo que todos, es decir esa infame reunion de Gomez que para engrosar su partido ahora acaban por todas partes de propagar el proyecto de llamar á los antiguos independientes y alhagarlos con aquellos destinos y sueldos que ántes no pudieron disfrutar. Dígase lo que se quiera, en muchos pueblos tiene prosélitos: diversas haciendas tiene ocupadas y sus cuadrillas andan por las circunferencias de México. ¿Y acaso solo aquí se vé este desórden? Nada menos que eso, ponga V. Sob. la vista en Guadalajara. Por el periódico del Sol supimos ayer que un diputado de aquella legislatura cesitado de su celo se quejaba del gobierno de aquel estado con justicia ó sin ella culpándolo de apático, porque viendo unos desórdenes de la mayor importancia se estaba como si no le tocáse aplicárles remedio V. Sob. ha oido en los discursos cuando se puso á discusion en general este dictámen que algunos señores con mucha prudencia hablaron del gran partido que dicen hay de centralistas.

Yo descansando en este dato, tómo de él nuevo motivo para suplicar á V. Sob. que adopte las medidas propuestas, para cumplir con los sagrados deberes que le tocan. El sr. Canedo, con sus luces que envidio, no niega la existencia de los males; pero quiere que se les aplique mas cruel remedio, cual es el de que se use desde luego de la fuerza armada contra los estados que fueren inquietos. Otros de los sres. preopinantes han aconsejado otros diversos, en prueba de que conocen la necesidad que hay de ellos. La comision cree el suyo mas oportuno que otro alguno por los motivos que llevo espuestos.

En cuanto á que la eleccion del individuo que se ponga al frente del gobierno se haga por los que en la actualidad llevan las riendas, podrá en primer lugar alegar el ejemplo, por cuanto los ejemplos siempre conducen al acierto, ostentándose en ellos la esperiencia, gran maestria de los sucesos. ¿Y quiénes pueden darlo mejor que aquellos que dominaron al mundo, que tuvieron conocimientos profundos de política, y que se vieron en iguales circunstancias que las nuestras? Hablo de los romanos cuyas revoluciones sabemos que muchas veces pusieron al estado al borde del precipicio en que nosotros yacemos. Pues estos mismos romanos en medio de las consideraciones que tenian á la libertad á que tributaron incienensos, y de las altas atenciones que les mereció el pueblo, cuando se trataba de estas elecciones, siempre se las encargaban á los dos cónsules: estos eran los que nombraban al dictador, y si se lee al sr. Real, se verá, como dijo ayer muy bien el sr. Becerra, que en trescientos años que usaron de este medio para aplacar las turbulencias públicas, reportaron mucho provecho, y por la maestria de esta medida se recobró la tranquilidad. Las dos únicas veces que se faltó á este órden fue cuando la república se perdió y vino abajo: Sila y Cesar, estos dos fueron los monstruos que acabaron

con la libertad romana. Con un ejemplar de esta clase y otro que nunca acabáramos si quisiéramos referirlos, la comision quiere que se elija el supremo director por los individuos del supremo poder ejecutivo, asi como allá nombraron al dictador los cónsules. Pero no solo esto: la comision buscó tambien la uniformidad en las providencias y su mejor cumplimiento. Yo prescindí ahora de analizar, ni soy capaz de ello, para decir quien podrá merecer este encargo y que por sus prendas deba ser elevado á este puesto. Pero lo que nadie me podrá negar es, que los que tienen mas prestigio en el pueblo y en la tropa son los generales. V. Sob. lo sabe de antemano, por los progresos que hicieron en tiempo de la independendia, y despues en otras ocasiones por lo ocurrido en Cuernavaca. Convencidos por estos ejemplares, y sin perder de vista lo que esos hombres se merecen en la tropa, se les encomendó á ellos el supremo poder ejecutivo, y los que se glorien de ser patriotas serán como ellos. Muchos dicen yo soy patriota, yo daré mi vida por la pátria; pero lo cierto es que ni la bolsa. Estos hombres han sacrificado todo; su existencia la han aventurado no en un lance sino en infinitos, la comision insiste en esto, porque cree que de ahí depende el acierto, dígase lo que se quiera, porque entiende que vale mucho, para los soldados el que quien los mande sea á su gusto, y por que en cualquiera de esos generales que recaiga la eleccion debe ser acertada. Por esto la comision consultó esta medida. ¿Pero qué dirán las naciones estrangeras? Señor: ¿nos inculparán de que fiamos la nacion á unos hombres que merecen toda la confianza, cuyos cuerpos están sellados con las cicatrices de las heridas que han recibido por la pátria? ¿de eso nos motejarán? Pues entonces yo no temo: si se tratára de poner un farsante ú otro cualquiera, entonces sí temería. Pero cuando tratamos de confiar la nacion á estos hombres que llevan el prestigio en las circunstancias, que merecen justísimamente este encargo, es necesario confesar desde ahora que la resolucion es atinada, que la rectitud de los sugetos nos justifica. Se encontrarán otros, á quienes se pueda confiar este cargo; pero diré que esta medida no consulta á la substancia del negocio en que estamos empeñados: diré que se aventura el acierto, y por eso dejo á ellos mismos la eleccion porque supone por una parte mucha sensatez, y por otra el que saliendo la eleccion del congreso, sería acertada, no lo dudo, pero no nos libraría de criticas y de sentimientos por eso quiso que por ellos mismos se hiciera.

El sr Guerra. (D. José Basilio): Si el sr. preopinante como individuo de la comision no hubiera deseado las objeciones de un modo satisfactorio, tendria yo que hacer doble papel para desvanecer la que se propuso por el sr. Cañedo, no obstante que la medida es muy análoga á la piedra de toque de su señoría; pero supuesto que ya se han desvanecido completamente, paso á proponer las ligeras observaciones que tengo que hacer contra el artículo. No me hacen fuerza las que se han opuesto desde que empezó la discusion en general contra la eleccion

que se pretende hacer de los individuos del poder ejecutivo; pero sí tengo que oponerme á que se haga por ellos mismos, porque aunque se ha dicho aquí por los señores de la comision, que tienen un conocimiento profundo de las circunstancias en que nos hallamos, como que han manejado por tanto tiempo las riendas del gobierno, y que por lo mismo saben quien es el sugeto mas á propósito para el desempeño de tan difícil encargo; pero tambien el congreso los debe tener, y está penetrado igualmente lo mismo que los individuos del poder ejecutivo, del peligro de nuestra situacion y de las convulsiones que amenazan la destruccion del estado. Pues si esto es cierto ¿por qué no se ha de hacer la eleccion por el mismo congreso que tiene el prestigio, y por consiguiente, si pudiera haber alguna repugnancia en los estados acerca de este gobernante, adquiriria una nueva fuerza emanando su eleccion del congreso? El general Guerrero hablando el otro dia conmigo se esplicó en estos términos contrayendose al artículo: es preciso hacer ver á los pueblos que todo viene del congreso; esto dice ese ilustre general. Sí, señor, todo viene del congreso, y asi es preciso que toda la nacion lo sepa. Debemos recordar aquella terrible oposicion que sufrió el anterior congreso por el sr. Iturbide sobre el nombramiento de los individuos que debian componer el supremo tribunal de justicia. ¿Y se podrá temer que eligiendo el congreso á uno de los individuos del supremo poder ejecutivo se resientan los otros ó alguno de ellos? No, señor, hay mucha imparcialidad y despreocupacion, y por consiguiente con toda seguridad podemos señalar uno sin temor de que los otros se resientan. Me opongo tambien al tratamiento: es preciso no olvidarse de que los nombres, los títulos y tratamientos corresponden siempre á la alta dignidad de que son revestidas las personas, y siempre tienen cierta analogía para hacer entender á los pueblos el supremo rango de aquellos que ejercen la autoridad: pues bien, si la que actualmente ejerce el supremo poder ejecutivo es la misma que ha de ejercer el supremo director; ¿por qué teniendo aquel tratamiento de alteza no ha de tener el mismo este? Me conformo pues con el dictámen en cuanto á la medida que se propone de la concentracion del gobierno en una sola persona, y me opongo á que la eleccion sea hecha por los individuos del poder ejecutivo.

El sr. Paz: Cuando en la acta constitutiva se presentó á V. Sob. por la comision de constitucion el difícil problema que hoy nos agita, á saber, si el poder ejecutivo se reunirá en una sola persona, en las dos sesiones en que se trató de este asunto me opuse á la unidad porque crei que todos los que se dicen federalistas sostenian de buena fé el sistema adoptado; pero cuando con sorpresa he visto, que sin embargo del gusto con que los pueblos han recibido aquella acta, un puñado de hombres perversos, prevalidos de las disensiones domesticas, todavia suspiran por los ajos y cebollas de Egipto, queriendo envolvernos

243.

en nuevos males, es preciso confesar con la fanqueza que me caracteriza que me equivoqué entonces, y que solamente nos puede salvar del naufragio que nos amenaza la reconcentración del gobierno en un solo individuo; quiero pues que la patria se salve, y que marchemos por la senda de la felicidad, pero esté bien no se conseguirá si el gobierno no tiene toda la energía posible reuniendolo en una sola persona.

Haré mención de las personas en quienes puede recaer esta elección; y si no fuera un círculo tan estrecho, como es el de tres generales que actualmente se hallan en el poder ejecutivo, estaría muy distante de aprobar el artículo, pero estos individuos han dado constantemente unas pruebas nada equívocas de su rectitud y patriotismo, y unicamente por estas virtudes en cualquiera de ellos puede reconcentrarse el gobierno. Es verdad que se quiere dudar de su integridad, porque son hombres, y como tales, sujetos á todas las pasiones; pero tambien es igualmente cierto que la marca de su conducta pública la llevan en las cicatrices de su cuerpo, y en sus grandes sacrificios por la libertad de su patria, circunstancia que aleja de ellos toda sospecha, al paso que no se puede decir otro tanto de muchos que se tienen por patriotas, sin embargo de que se han abatido á los tiranos, hasta degradarse con las mas viles adulaciones.

El principal argumento que se ha puesto contra la elección es que el congreso puede hacerla con mejores datos y aceptación que los individuos del poder ejecutivo, y yo convendría en esta opinión si no fuera consiguiente á los decretos de V. Sob. que ha mandado que el poder ejecutivo se deposite en las mismas personas que hoy lo tienen, hasta que sean reemplazadas constitucionalmente; y no habiendo circunstancias particulares que por el bien general de la nación exijan la derogación de este decreto, debe subsistir ahora pues no se trata mas que de la elección de uno de estos tres individuos que reconcentra en sí solo el gobierno. El mérito de cada uno de ellos es igual, y todos los señores diputados se hallarian perplejos para dar la preferencia á cualquiera de ellos. Se ha dicho tambien que podrán elejirse á sí mismos; esta sospecha es infundada respecto de unos sujetos que apreciarian mucho que se les escocnerase de cargo tan gravoso y no tema V. Sob. ser increpado por esta medida: ladrarán á la luna los perros pero ¡ay de aquellos que en lo de adelante no caminen con la rectitud debida, porque serán el escarnimiento de los discolos é inquietos! Se ha dicho tambien que pudo omitirse el tratamiento de excelencia que la comisión consulta, y si esta hubiera consultado el de alteza, mayores hubieran sido las inculpaciones. De todos modos dirán muchos, el congreso á la manera de la junta gubernativa trata de vestir á un hombre con títulos pomposos, y yo entiendo que la comisión propone este tratamiento por no escandalizar á algunos genios espantadizos. Mas todo esto nada importa, y lo unico que interesa es que V. Sob. apruebe el ar-

sculo tal como se presenta, con la adición que yo hago de que se cuente con los individuos del poder ejecutivo que están ausentes.

El sr, *Bustamante* (D. Carlos) Entro protestando que no soy inconsecuente á mis principios, porque me descidí por la unidad del gobierno que ahora paso á impugnar, cuando en cierta vez se trató este mismo negocio. Entonces consideré en ella grandes ventajas, pero viendo despues que el congreso se había decidido por la trinidad de las personas, no puedo menos de apoyarla presentando las reflexiones que juzgo convenientes.

Señor, despues de grandes sozobras y devastaciones del partido de Napoleon logró que se vulgarizase una opinion favorable hácia su persona, hasta el extremo de creer los franceses que el pueblo no podía ser gobernado en paz, sino concediendo el supremo mando á un solo individuo; pronúnciase desde luego por Bonaparte y en el momento de ecsijir su aprobación al benemérito frances Mr. Pradt, dijo éste que creía inútiles todos los sacrificios hechos por los franceses, siempre que la suprema autoridad se pudiese en manos de una sola persona ¿Y nosotros Señor, no podemos decir en este dia otro tanto por iguales motivos? Me veo precisado á examinar el artículo bajo tres aspectos. Primero, por el principio de necesidad. Segundo, por el de justicia. Tercero, por el de conveniencia pública. Cuando se toman medidas de esta naturaleza, es porque ya se han agotado todos los medios que se han creído necesarios para lograr la tranquilidad, y conduciendose el congreso del modo que un médico adopta los remedios para un enfermo, desde luego aplica el caustico y la sangria cuando cree que ya no hay otro recurso. V. Sob. debe conducirse en el presente caso con la misma sobriedad con que un padre de familias respecto de un hijo díscolo: ¿que hace este padre? primero consulta su carácter, se proporciona á su génio, y caprichos, y despues adopta los medios convenientes, hasta lograr su correccion. Proceder de otra manera, en vez de corregirlo, lo ecsasperaria, y en vez de formar un ciudadano virtuoso, haría de él un dañoso holgazan. Yo creo que V. Sob. se halla en iguales circunstancias, y que por lo mismo debe observar los caprichos y miserias de la nacion para conducirse por el camino de lenidad que le indican las recomendables disposiciones de todos los americanos. Estas medidas creo que aun no se han tocado, ni otras que se tocan en semejantes casos, y si fueren violentas las que se tomaren, lejos de conseguir la benevolencia de los pueblos, los irritaremos y precipitaremos al despecho. ¡Ojálá y no me hallase en el caso de proferir este vaticinio! pero se cumplirá indefectiblemente. V. Sob. tiene en mi juicio un medio capaz por sí solo de atraerse el aprecio de los pueblos, formando un manifiesto en el que se haga ver á los estados con la dignidad correspondiente, la necesidad que tienen de conformarse por ahora y hasta que nuestra independencia sea reconocida,

245.

con aquellas providencias que ordene el poder ejecutivo para el bien general de la nación; de este modo recabaría de ellas una benevolencia sin replica: pero si antes de consultar estas medidas se dá una resolución violenta, no se conseguirá mas que el odio de los pueblos. ¿Como no se alarmaran los facciosos, para hacerle creer que en vez de su felicidad, solo se trata de su ruina? por el contrario si apurados todos los medios, todavia se mantenían inobedientes ¿quien sería el temerario que osase reprobar nuestra conducta? ¿quien habría que no dijese que el congreso mexicano había obrado de una manera cuerda y justa, y que había apurado todos los medios de suavidad para llegar á este término? Pues bien: si las cosas se hallan bajo este pie; si por V. Sob. no se han tomado estas medidas conciliadoras; si á estos pueblos no se les há hecho ver el estado en que se hallan ¿no conoce V. Sob. la insuficiencia de esta medida? ¿no conoce que no se consulta á la necesidad, que es la primera circunstancia que debe tenerse presente en momentos tan angustiados como los actuales?

Veamos á la justicia. He dicho, señor, que estamos en el caso de respetar las preocupaciones de nuestros pueblos; no ha tres meses que les hemos dicho que son soberanos é independientes, todo esto hemos metido en el cerebro de estos pobres pueblos: en virtud de esas ideas sugeridas, ellos han comenzado á obrar de esta manera sin tratar de ofender á ninguna persona. Me remito á lo que se ha leído en uno de los periódicos del día de ayer, con respecto al congreso de Guajuato: éste se ha pronunciado con toda solemnidad soberano, libre é independiente, y que en esa virtud no solo se cree autorizado para obrar de un modo conforme á los intereses de aquel estado, sino que aun mas, se cree tambien autorizado para obrar contra el texto de la acta consitutiva. [*Se le reclamó el órden, y el congreso declaró que no habia faltado á él*]. Pues bien, insubordinados, ensoberbecidos los pueblos con semejantes ideas ya vé V. Sob. el modo con que se están manejando en estos momentos; y qué será prudencia que tomemos la férula en la mano para conducirlos á fuerza? ¿No sería una temeridad que nos saldria á la cara? ¿No se quejarían á nosotros y nos dirían que los habíamos engañado y que eramos unos temerarios en obrar contra los mismos principios que habíamos sancionado? Pues esto es lo que se vá á hacer en el presente caso. Si se ha dicho que son soberanos los pueblos, se consideran como una porción de accionistas reunidos en sociedad. ¿Por qué pues hemos de tomar una medida tal que los escluya de las acciones que todos tienen para conducirse de una manera amigable que no conduzca al despecho ni á la escision? ¿por qué no les consultamos á ellos? ¿por qué de liso en llano les damos una medida opresora? Pues, señor, si esto no es una medida opresora acordémonos, como dije la primera vez cuando se discutí el dictámen en general, acordémonos de que jamás los

hombres se muestran mas tenaces y majaderos que cuando tratan de conservar ciertos fueros y privilegios, aun cuando en sí sean nulos é insignificantes: entonces es cuando se muestran pródigos y generosos los hombres mas mezquinos y tacaños. Y si esto pasa entre particulares ¿qué no pasará entre cuerpos colegiados donde se reunen individuos afectados todos de unos mismos sentimientos? ¿En los momentos mas funestos quiere V. Sob. interrumpir el curso de estas pasiones, quiere sufocar estos sentimientos? Pues esto es lo que vá á hacer con aprobar el artículo que está á discusion. Me veo precisado en este momento á apelar al testimonio de la conciencia de los señores diputados que me oyen, y de los que hemos recibido cartas de nuestras provincias ¿Qué hemos visto? quejas las mas lastimosas de aquellos pueblos cuando apenas han entendido que se trataba de tomar esta medida por V. Sob.; cuando han leído ese dictámen que se acaba de circular por todas las provincias, ¿con qué espresiones se quejan! Pues si la voluntad de los pueblos está ya examinada de una manera que nos consta ¿cómo hemos de obrar contra estas pruebas? ¿Cómo hemos de presentarnos como obstáculos de ellas? ¿Así corresponderemos á la confianza con que estamos revestidos? ¿No llegará dia en que se nos diga que nosotros en vez de ser sus padres somos sus padrastrós?

Reunamos las razones de conveniencia con las de necesidad y justicia. Conviene, dicen muchos sres. diputados, que por V. sob. se adopte esta medida, porque por todas partes hay facciosos, porque á la cabeza de ellos se ha presentado un Vicente Gomez, porque en un gallo de Goadalajara, de aquellos que se forman con una mala guitarra, se ha proclamado á Iturbide. ¿Que debilidad! ¿que fantasia es la de aquellos señores (permitaseme esta espresion) que se espantan de esas pequeñezes.! ¿Habrá algun hombre de bien que pueda escandalizarse y temer por la salud de la republica, cuando se presenta á la cabeza de los facciosos un Vicente Gomez un hombre como nos ha descrito Ciceron y Salustio á Catalina?

¿Quien ignora la clase de ese hombre que se ha presentado á la cabeza de la revolucion; que por donde quiera que transita lleva consigo el robo, la rapiña, la desolacion, la muerte y el desprecio de todos los hombres sensatos? ¿Y esto es lo que nos pone en movimiento? [*se le llamó al órden y respondió: se ha citado á Vicente Gomez y es fuerza hablar de él*] Vuelvo á decir que si la nacion toda está llena de esta clase de hombres, desde luego V. Sob. debe despreciar estos temores. Si á la cabeza de una revolucion se presentase un hombre que reuniese el prestigio de todos, como uno de los actuales gobernantes, yo sería el primero que temblaría, pero presentandose un criminal que ha hollado los derechos mas sacrosantos de la naturaleza, que no se ha maatenido mas que de la rapiña, del incendio y desolacion: un hombre, á quien yo procesé como auditor de guerra en Zacatulan el año de 1813. por haberse robado una hija á presencia del padre, y que porque este se le opuso lo hirio

de muerte: este hombre, vuelvo á decir, ¿es el que nos pone en disposicion de alterar la constitucion del estado? ¿por éste se trata de romper los diques que se han puesto por nosotros? Entonces seria peor el remedio que la enfermedad.

Por lo respectivo á Guadalajara no tengo que decir: por que me persuado de que aquellos puehlos no estan por el ex-emperador, aunque no faltarán algunas personas que agradedidas á sus beneficios, ó por la simpatía que un hombre tiene á otro, tenga deseos de que vuelva,

Se suspendió la discusion.

Se levantó la sesion á las dos menos cuarto de la tarde.

NOTA. En la sesion del dia 12 página 131 no vale la línea 13.